

CEMEX COLOMBIA, S.A.

NIT: 8600025231

Calle 99 No. 9A 54 Piso 7 BOGOTA

Bogotá D.C.

Telefono: 6039000

FACTURA DE VENTA 1012109827

Ref 0149994674



Facturar a: 0050118859

CONSTRUCTORA COLPATRIA S A CRA 45 NO 126A-45 BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Colombia NIT: 8600580706

Sucursal/Obra: 0066569681

TORRES DE SAN RAFAEL ETAPA 3 CL 59 SUR 60 63 BOSA BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Colombia

Página: 1 de 1 Fecha: 03/12/18 Vence: 17/01/19

Mod Transporte: ENTREGADO

Plazo: 45 Dias Neto

Despachado por: CO-PLANTA PUENTE ARANDA L2

Moneda: COP Peso colombiano

Cantidad **UM** Producto Descripción Valor Unitario Valor Total 16.00 MTQ 20017320 Convencional 210 kg/cm2 Grava1" 28días AS15cm(6") 292,223.00 4,675,570.00

> 8008035348, 8008055541, Pedido

F0480000050886 03/12/2018, F0480149921119 03/12/2018, Despacho

Observaciones

CL 62D SUR 66B 45 BOGOTACL 62D SUR 66B 45 BOGOTACL 62D SUR 66B 45 BOGOTA

ACEPTADA

4,675,570.00 Subtotal: 888,358.00

TOTAL: 5,563,928.00

Importe en Letras: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100

IVA:

I.V.A. REGIMEN COMUN

Autorización de Numeración de Facturación 18762010117739 Gran contribuyente Res. 76 DIC 01/16 Gran contribuyente SHD DIB Res. DDI-042065 OCT 13/17 No practicar retencion - Autorretenedor Res. 0910 JUN 18/86 SEP 06/18 del 1012107324 al 1012279918 Vigencia Marz 06 2019

Realice sus pagos aquí

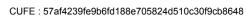








SA-CER332287



Apreciado Cliente de Cemex Colombia SA queremos comunicarle que la información que presenta esta factura es para su uso exclusivo e interno, salvo que sea requerida por cualquier autoridad judicial o administrativa, o en los casos en los cuales se requiera entregar la presente. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.Ley1676 DE 2013.

Somos Agentes de retención del impuesto a las ventas, la mora en la cancelación de la presente factura de venta originará intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la superintendencia bancaria, al momento de su liquidación, se entiende que el firmante diferente del comprador ha sido autorizado por este para recibir la mercancía y aceptar la presente factura

